

RESOLUCIÓN DECANAL N° 208-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 27 de marzo de 2025

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Informe N.º 095-DEPBNH-FIA-UNAP-2025, presentado por doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre exceso de créditos.

CONSIDERANDO:

Que, con informe de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano exceso de créditos, correspondiente al primer semestre académico 2025 para la estudiante **JESSLIN FASABI CHÁVEZ**.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060 -2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), que en su Capítulo 13, Artículo 55°, literal (b) inciso ii, establece los requisitos para el máximo de número de créditos académicos en la matrícula.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

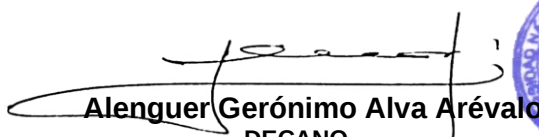
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el EXCESO DE CRÉDITOS, a lo permitido en la carga académica del Plan de Estudios, correspondiente al Primer Semestre Académico del 2025, a la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para ingresar al Sistema de Gestión Académica según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO	ESTUDIANTE	CRÉDITOS
1	72786605	18072B0319	FASABI CHÁVEZ JESSLIN	Asignatura Química Analítica Cuantitativa (código 10026) Exceso de 05 créditos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, Legajos (1) y Archivo.